

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 9/2021 DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

=====

En Valle de Tobalina, 20 de septiembre de 2021. Siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Raquel González Gómez y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: Raquel González Gómez

CONCEJALES:

Jose Ramón Bergado Barredo
Jesús Angel López de Mendoza Ochoa
Jose Luis Conde Prieto

AUSENTES:

Nerea López de la Fuente
Pilar García Ruiz
Luis Alberto Fernández Vadillo

SECRETARIO: Dña M^a Dolores Maña Cerezo.

Abierta la sesión por la sra. Alcaldesa Presidenta a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 26 de agosto de 2021, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde y solicita se recoja su intervención literal.

“No voy a pedir que se modifique el acta, pero si quiero que se recoja en su totalidad la intervención con la que justificamos nuestro voto negativo

En el acta, como es habitual no se recogen, ni de forma sintetizada, las intervenciones que, al menos este grupo realiza.

La Real academia de la lengua dice que sintetizar es: “Exponer de forma breve, escrita u oral, y a modo de resumen, un conjunto de ideas fundamentales relacionadas con un asunto o materia que estaban dispersas.”

Pues bien el acta no ha recogido las ideas que en el debate del pleno expusimos, simplemente las ha reducido y eso no es resumir una intervención.

En el acta una intervención de unos 15 minutos en la que se exponen más de una docena de ideas queda reducida a dos párrafos con apuntes inconexos y de difícil interpretación para alguien que no haya estado en el pleno.

En el acta tampoco se recogen dos hechos que se produjeron en el pleno y que se deberían reflejar:

- La llamada de atención que me hizo la alcaldesa con la amenaza de expulsión si no me callaba
- Las intervenciones de desaprobación que se realizaron desde el público cuando intervenía el portavoz socialista y la llamada de atención de la Alcaldesa.

Tampoco se recoge el reconocimiento que hizo el presidente de la Mancomunidad Ebro-Nela de que las subidas practicadas por los servicios prestados por la misma se debiesen a un estudio previo. Llegó a reconocer que no existían los estudios que se reflejaban en las actas de la mancomunidad para justificar los incrementos de precios.”

Se procede a la votación y se aprueba el acta tres votos a favor del grupo popular y socialista y el voto en contra de VenT.

2º.- ADJUDICACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL ENTORNO DEL EDIFICIO MULTIUSOS DEL VALLE DE TOBALINA.

Visto que en sesión plenaria de 19 de agosto de 2021 se aprobó el **PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL EDIFICIO MULTIUSOS EN QUINTANA MARTIN GALINDEZ- VALLE DE TOBALINA**, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Javier García Ramos, por importe de 232 373,01 € IVA incluido. y aprobar el expediente para la contratación de las obras ,así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato.

Visto que en el plazo de presentación de ofertas se presentó una única oferta por la empresa VICONSA:

EMPRESA	PUNTUACION
VICONSA	100,00

Y que la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación es a favor de VICONSA SA por ser la oferta más ventajosa.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que todo lo que tiene que ver con el pabellón se ha llevado a plenos extraordinarios y “huele mal” ya que a esos plenos no asiste público y para la mesa de contratación había un acuerdo de que aunque no participaran los grupos políticos de la oposición se les avisaba para que pudieran asistir y no se me ha avisado .Entiende además que no se ha seguido el procedimiento correcto de la LCSP en relación con la puntuación de los criterios subjetivos.

Pide la palabra la Sra. Secretaria para aclarar que eso no es verdad que se le ha avisado como en otras ocasiones por e-mail, lo que ratifica el sr. Concejald. Jesús Angel López de Mendoza que el correo tenía como destinatarios al Sr. José Luis Conde y él.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa , cuando se hacen esas afirmaciones primero hay que comprobar, se le ha avisado siempre y esta vez también se le ha avisado, así que compruebe su correo. El pleno es extraordinario por que ya se le dijo que este proyecto cuenta con subvención por el COVID-19 y

debemos ajustarnos a los plazos de otras administraciones. Ud. siempre ve todo turbio .

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde , él siempre que afirma algo lo ha comprobado antes. También tengo información de que este proyecto lo hubiera redactado VICONSA gratis y luego se podía haber hecho por Administración con nuestros propios medios al no ser un proyecto complejo y así se daría trabajo en la zona.

Pide la palabra la Sra. Secretaria, eso es imposible no sería ni legal que una empresa privada redacte el proyecto de forma gratuita y habiendo sido la adjudicataria del pabellón.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa , ud. como siempre sólo busca ralentizar los proyectos del equipo de gobierno y los bulos existen y ud, es muy dado a hacer caso a los chismes de bar, ya le ha dicho la secretaria que eso es imposible. En cuanto a la ejecución de la obra por Administración, esta obra tiene bastante complejidad y debe hacerse por una empresa capacitada otra cosa es que luego esa empresa subcontrate en la zona , en eso también estamos de acuerdo.

Interviene la Sra. Secretaria para aclarar que la sesión se ha convocado con carácter extraordinario porque por plazos de la subvención debe estar adjudicada la obra antes del 30 de septiembre de 2021 luego es imposible esperar al pleno ordinario del octubre.

El Sr. José Luis Conde pide una tercera intervención para dos aclaraciones:

1º.- Ha comprobado que es verdad que recibió el email de la Sra. Secretaria para la mesa de contratación y por tanto rectifica.

2º.- Y esa información de que Viconsas hacia el proyecto de forma gratuita no es un chisme de un bar es de una persona que estuvo en la reunión.

Se procede a la votación y se acuerda por tres Votos a favor del Grupo Popular y Socialista y el Voto en contra de VenT:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL EDIFICIO MULTIUSOS EN QUINTANA MARTIN GALINDEZ- VALLE DE TOBALINA**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas

particulares y de prescripciones técnicas a: VICONSA S.A en el precio de 185.337,87 € más 38.920,95 € de IVA y una ampliación de garantía de 5 AÑOS.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a Dña. Maria Angeles Roa como técnico municipal.

SEXTO. Notificar a adjudicatario del contrato, la presente Resolución y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento del Valle de Tobalina, en un plazo no superior a quince días hábiles desde la recepción de la notificación por la que se adjudica el presente contrato de obra, deberá aportar certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y Agencia tributaria, copia del seguro de responsabilidad y la garantía definitiva por importe de 9.266,89 €

SEPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA CAFETERIA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares para la prestación del servicio de la cafetería de las piscinas municipales por procedimiento abierto y con varios criterios.

Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde , va a votar en contra porque no se recogen la propuesta que ya hizo en el pleno de abril , añadir que “El abono de los gastos derivados de los consumos de suministros, se realizará por el arrendatario directamente a las empresas suministradoras.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa , lo que perjudica al ayuntamiento es no encontrar alguien que gestione ese local, ahora es el momento de intentar que se alquile porque este verano ha funcionado bien y toda la maquinaria está puesta al día. Desde el punto de vista político me parece lamentable que se opongán a la apertura de un local municipal .

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde , ha hecho un juicio de valor con su última intervención , no nos oponemos al alquiler , nos oponemos porque ud no recoge nuestra petición.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa , el hecho es que ud. vota en contra , argúmentelo como quiera, dice mucho de ud. esa es su trayectoria en este Ayuntamiento oponerse a todo, esa excusa es muy mala no sirve para votar en contra.

Se acuerda por tres votos a favor del Grupo Popular y Socialista y el voto en contra de VenT

Primero: Iniciar el procedimiento de contratación de la prestación del servicio de la cafetería de las piscinas municipales por procedimiento abierto y con varios criterios.

Segundo: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas para la prestación del servicio de la cafetería de las piscinas municipales por procedimiento abierto y con varios criterios, que se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil del contratante por un plazo de 10 días hábiles.

4º.- ACUDIR A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR.

Visto el requerimiento de la Dirección General de Protección civil y emergencias, que se solicita certificado de acuerdo plenario de la Corporación porque según la Orden INT de 28 de julio de 2021 se admitirá Decreto de Alcaldía cuando el proyecto presentado se pueda tramitar, por razón de la cuantía, como un contrato menor.

Visto que aunque la cuantía de la subvención solicitada excede el importe de contrato menor de suministro del art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se consideró el órgano competente a la Alcaldía en función de la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que establece la competencia de la Alcaldía hasta el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, siendo en el Ayuntamiento del Valle de Tobalina los recursos ordinarios 2. 438.267,15 €, se podrá contratar por la Alcaldía obras, suministros, servicios hasta el importe de 243.826,71 € independientemente que el procedimiento sea contrato menor o no, no siendo competente el Pleno cuando no se rebase esa cantidad.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, no es la primera vez que pasa, lo lógico es que se traiga al pleno, en cuanto al tipo de vehículo optaría por otro tipo, además no creo que estemos en plazo para cumplir el requerimiento.

Contesta la Sra. Alcaldesa se trata de renovar el parque móvil.

Se acuerda por tres votos a favor del Grupo Popular y socialista, con la abstención de VenT.

SE ACUERDA:

- Acudir a la convocatoria de subvenciones del Ministerio del Interior, según *Orden de 28 de julio de 2021*, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear, publicado extracto en el BOE el 4 de agosto de 2021 (BDNS:577594).
- Contratar las actuaciones que se acometerán en caso de obtener la subvención solicitada.

5º.- PERIODICIDAD DE LOS PLENOS ORDINARIOS.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para determinar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno y Comisiones Informativas para compatibilizarlo con el horario laboral de la Sra. Alcaldesa

A) Determinar que el Régimen de Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento Pleno sea el siguiente:

Ultimo Jueves de cada dos meses (entendiéndose como tales los que finalizan en agosto, octubre, diciembre, febrero, abril, junio), exceptuando en el mes de diciembre en el que el Pleno se celebrará el tercer jueves del mes.

Horario: Febrero, Abril, Agosto, Junio, Octubre y Diciembre.: 9,00 horas de la mañana.

Si el día señalado cayese en festivo se adelantará al día anterior.

B) Determinar que el Régimen de Sesiones Ordinarias de las Comisiones Informativas sea el siguiente:

Jueves o día que corresponda de la semana anterior a la sesión ordinaria del Pleno.

Horario: Comisión de Hacienda, Régimen Interior, y desarrollo económico : 9,00 horas de la mañana..

Comisión de Urbanismo, obras servicios y protección civil : 9,30 horas de la mañana.

Comisión de Cultura, deportes, educación y festejos: 10,00 ,horas de la mañana.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, esta modificación está basada en también en otros factores, no parece muy lógico que los plenos se alarguen hasta las doce de la noche , a esas horas no resulta fácil conciliar la vida laboral, familiar y cuando se han hecho a otro horario no se ha notado que haya menos público. Por otra parte siempre he mantenido que hay que conciliar mi vida laboral, familiar y el cargo público por eso espero que los concejales entiendan la situación y voten a favor de este cambio horario .

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde ,ud se ha buscado varia excusas y la verdad que el cambio horario obedece a que a ud. le interesa por su horario laboral. No es normal que haya plenos a las 9,00 h de la mañana . No es cierto que la asistencia del pleno va a ser la misma y también es curioso se cambie el horario justamente después del pleno de agosto que hubo intervenciones del público , quieren que acuda el menor público posible. Los últimos 20 años los plenos se han celebrado a las 20,00 horas y esto es consecuencia del apoyo socialista sin su voto no saldría adelante.

Toma la palabra el sr. Jesús Angel López de Mendoza, está ud. equivocado puedo votar en contra y saldría por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa. Yo tengo disponibilidad para cualquier hora.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa , me hubiera gustado obtener el apoyo de todos los concejales, no pienso sacrificar mi vida laboral, los vecinos lo van a entender perfectamente, debemos colaborar para la conciliación más en el mundo rural. En otro contexto a ud. se le llenaría la boca con la conciliación pero no entiende ni situación. Faltaría nueve días al trabajo si mantenemos los horarios del pleno, más las reuniones , viajes y no me gusta faltar en mi trabajo salvo si es imprescindible . No tiene razón en decir que se debe a la intervención del público en el último pleno, la intervención que hubo se me pidió

permiso antes del pleno y no tenemos ningún problema que haya intervenciones del público .

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde , soy partidario de la conciliación pero para todos , debería haberlo solicitado y no imponerlo. Hay que tener en cuenta si los vecinos pueden o no acudir a esa hora, si ud. no puede compatibilizar haber dimitido. En cuanto al concejal socialista ya sabía que iba a decir lo de empate ,hay que votar con sinceridad , lo importante es ser coherente y no buscar los votos de los vecinos prometiendo cosas que luego no cumple.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa , yo no impongo nada, he empezado diciendo que me gustaría contar con el apoyo de todos los concejales , sino tuviera mi trabajo me diría que he venido a vivir del Ayuntamiento. En cuanto a la dimisión ya se que no soy imprescindible como cualquier otro político, es más uds me hacen mañana una moción de censura y dejo de ser alcaldesa, yo sólo he pedido apoyo de todos los concejales aunque ya contaba con su voto en contra.

Se acuerda por tres votos a favor del Grupo Popular y socialista y el voto en contra de VenT :

A) Determinar que el Régimen de Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento Pleno sea el siguiente:

Ultimo Jueves de cada dos meses (entendiéndose como tales los que finalizan en agosto, octubre, diciembre, febrero, abril, junio), exceptuando en el mes de diciembre en el que el Pleno se celebrará el tercer jueves del mes .

Horario: Febrero, Abril, Agosto, Junio, Octubre y Diciembre.: 9,00 horas de la mañana.

Si el día señalado cayese en festivo se adelantará al día anterior.

B) Determinar que el Régimen de Sesiones Ordinarias de las Comisiones Informativas sea el siguiente:

Jueves o día que corresponda de la semana anterior a la sesión ordinaria del Pleno.

Horario: Comisión de Hacienda, Régimen Interior, y desarrollo económico : 9,00 horas de la mañana..

Comisión de Urbanismo, obras servicios y protección civil : 9,30 horas de la mañana.

Comisión de Cultura, deportes, educación y festejos: 10,00
,horas de la mañana.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de
qué tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos , la Sra. Alcaldesa
declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta.

La Alcaldesa .

La Secretaria.